



COMISIÓN DEL DEL ORIGINA

Pamela M. Lepo
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fuegoquino de Turismo

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Instituto Fuegoquino
de Turismo

USHUAIA, 24 SEP 2020

VISTO: La Ley Provincial N° 65 y Decreto Provincial N° 2621/93 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se establece la necesidad de crear el Registro Provincial de Empresas y Actividades Turísticas y la obligatoriedad para las personas físicas o jurídicas de inscribirse en dicho registro.

Que el artículo 4° del Decreto Provincial 2621/93 establece quienes son Prestadores Turísticos, y en su punto g) incorpora a aquellos que cumplen funciones de servicios que por la dinámica de la actividad turística se incorporen a la misma.

Que dichas prestaciones de servicios no deben superponerse con las reguladas por la Ley Nacional N° 18.829 de Agencias de Viajes.

Que mediante Resolución In.Fue.Tur. N° 418/05 Anexo I, se detallan todas las actividades turísticas para Prestadores, la cual queda sin efecto.

Que una vez creada la Ley Provincial N° 837, Decreto Provincial N° 1135/15 y Resolución In.Fue.Tur. N° 1181/15 de Actividades y Servicios de Turismo Aventura, dichas actividades debían de ser verificadas a los fines de ordenar los registros.

Que mediante Nota Interna N° 109/2020 Letra: Servtur se eleva a la Dirección de Servicios Turísticos, los Prestadores que se darán de baja del Registro de Empresas y Actividades Turísticas, dado que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Turismo Aventura y su Decreto Reglamentario.

Que por ello se hace necesario determinar los parámetros detallados en el Anexo I de la presente, a los fines de acceder a la Inscripción del Registro Provincial de Empresas y Actividades Turísticas, haciendo necesario la apertura de un nuevo libro.

Que es necesario establecer un canon de habilitación, para aquellos Prestadores que quieran incorporarse a la presente norma, el cual estará calculado mediante un incremento del 23 % del valor establecido anualmente para la habilitación por primera vez de un guía de turismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente norma de acuerdo a lo establecido por Ley Provincial N° 65 y Decreto Provincial N° 4504/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución In.Fue.Tur. N° 418/05,

ARTICULO 2°: Establecer como requisitos necesarios para la Inscripción en el Registro Provincial de Empresas y Actividades relacionadas con el turismo, la documentación que se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°: Aperturar un nuevo Libro de Registro Provincial de Empresas y Actividades Turísticas

ARTICULO 3°: Aprobar los aranceles para la tramitación de los Prestadores de Servicios Turísticos, ante el Registro Provincial de Empresas y Actividades Turísticas, todo ello conforme a lo expuesto en los considerandos.

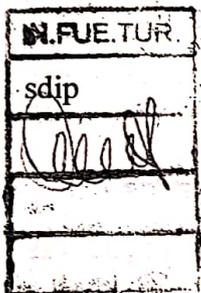
LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

infuetur.gob.ar

FINDEL
MUNDO
TIERRA DEL FUEGO

ARTÍCULO 4º: Aprobar y comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO N° 957 /2020.-



LA COMA DEL ORIGINAL

Camela M. Pepo
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fueguino de Turismo

A large, stylized handwritten signature in black ink, slanted upwards to the right. It appears to be 'Dante G. Querciall'.

Dante G. Querciall
Presidente
Instituto Fueguino de Turismo



ES COPIA DEL ORIGINAL
Jefe Dep.to. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fuegoño de Turismo



9 5 7

Anexo I de la Resolución In.Fue.Tur. N.º

/2020.-

Requisitos de corresponder a un Transporte Terrestre:

- 1) Presentar por nota la solicitud de habilitación al Registro Provincial de Empresas y Actividades Turísticas, detallando la actividad a desarrollar (Persona a cargo de la prestación, circuitos, itinerarios, horarios, tarifas y cantidad de vehículos).
- 2) Nombre de la persona o razón social, su domicilio legal y real, si se tratare de una persona jurídica, carácter de la misma, copia legalizada del contrato social y sus modificatorias debidamente inscriptos.
- 3) Nombre de Fantasía
- 4) Inscripción de A.RE.F y A.F.I.P.
- 5) Habilidadación de transporte Municipal y Provincial
- 6) Habilidadación de Industria y Comercio Provincial
- 7) En el caso de contar con Boletería, presentar la habilitación Comercial Municipal de la misma.
- 8) Tipo de vehículo, dominio de vehículos, copia del título de propiedad y copias de la habilitaciones correspondiente según la actividad.
- 9) Copia de Seguro Vigente (Transporte/ Responsabilidad Civil/ Accidentes Personales)
- 10) Pago de Canon de Habilidadación, el cual podrá ser abonado mediante depósito bancario -Banco Tierra del Fuego- en la cuenta IN.FUE.TUR. 17-10188/4 o bien mediante transferencia bancaria CBU:2680000601080171018849 CUIT 30658713139. (presentar comprobante)
- 11) Teléfonos de Contactos y Dirección de Correo Electrónico el cual estará establecido en carácter de declaración jurada siendo valido para la recepción de notificaciones por parte del Instituto Fuegoño de Turismo.
- 12) Declarar todas las Redes Sociales por las que se comercializan las prestaciones.

De corresponder a un Transporte Marítimo:

- 1) Presentar por nota la solicitud de habilitación al Registro Provincial de Empresas y Actividades Turísticas, detallando la actividad a desarrollar (Persona a cargo de la prestación, circuitos, itinerarios, horarios, tarifas y cantidad de vehículos).
- 2) Nombre de la persona o razón social, su domicilio legal y real, si se tratare de una persona jurídica, carácter de la misma, copia legalizada del contrato social y sus modificatorias debidamente inscriptos.
- 3) Nombre de Fantasía
- 4) Permiso de Prefectura / Certificado de Matricula
- 5) Título de Propiedad de la Embarcación
- 6) Inscripción de A.RE.F. y A.F.I.P.
- 7) Habilidadación de Industria y Comercio Provincial
- 8) En el caso de contar con Boletería, presentar la habilitación Comercial Municipal de la misma.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

- 9) Copia de Seguro Vigente (Transporte/ Responsabilidad Civil/ Accidentes Personales)
- 10) Pago de canon de Habilitación, el cual podrá ser abonado mediante depósito bancario -Banco Tierra del Fuego- en la cuenta IN.FUE.TUR. 17-10188/4 o bien mediante transferencia bancaria CBU: 2680000601080171018849 CUIT 30658713139. (presentar comprobante)
- 11) Teléfonos de Contactos y Dirección de Correo Electrónico el cual estará establecido en carácter de declaración jurada siendo valido para la recepción de notificaciones por parte del Instituto Fueguino de Turismo.
- 12) Declarar todas las Redes Sociales por las que comercializan las prestaciones.

Otros Servicios Turísticos Complementarios:

- 1) Presentar por nota la solicitud de habilitación al Registro Provincial de Empresas y Actividades Turísticas, detallando la actividad a desarrollar (Persona a cargo de la prestación, circuitos, itinerarios, horarios, tarifas y cantidad de vehículos).
- 2) Nombre de la Persona o razón social. Su domicilio legal y real, título de propiedad; si se tratare de una persona jurídica, carácter de la misma y copia legalizada del contrato social y sus modificatorias debidamente inscriptos, Planos aprobados o visados.
- 3) Nombre de Fantasía
- 4) Inscripción de A.RE.F y A.F.I.P.
- 5) Habilitación de Industria y Comercio Provincial
- 6) En caso de corresponder Habilitación Municipal.
- 7) Copia de Seguro Vigente
- 8) Pago de Canon de Habilitación, el cual podrá ser abonado mediante depósito bancario -Banco Tierra del Fuego- en la cuenta IN.FUE.TUR. 17-10188/4 o bien mediante transferencia bancaria CBU:2680000601080171018849 CUIT 30658713139. (presentar comprobante)
- 9) Teléfonos de Contactos y Dirección de Correo Electrónico el cual estará establecido en carácter de declaración jurada siendo válido para la recepción de notificaciones por parte del Instituto Fueguino de Turismo.
- 10) Declarar todas las Redes Sociales por las que comercializan las prestaciones.



ES COPIA DEL ORIGINAL

Pamela M. Pepo
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fueguino de Turismo

Dante G. Querciall
Presidente
Instituto Fueguino de Turismo